



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00851 -00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la nota devolutiva del oficio No. 19, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en la que se señala que el "SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LÍMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. M.V POR ERROR LIQUIDACIÓN, OMISIÓN ACTO VLR DER: \$20.200+ICD \$400".

En consecuencia, se requiere a la parte actora cancelar el valor de la medida en los términos señalados por la Oficina de Instrumentos Públicos referida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b841ac522c1d0bf7a31d59d4d2f537f450e975e0c6ee2224a8b54976872ae4

Documento generado en 22/04/2021 02:02:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**